

EDITORIAL

EL IMPERIO DE LOS JUECES

No salimos de sustos con la convulsión de la justicia. Hay que conseguir que las leyes que tenemos, valgan para dejar la Constitución fuera de juego, para poner a los presos de Eta en la calle sin necesidad de que cumplan condena, para que la justicia funcione a gusto del que la manda. Y eso sólo se consigue bajo el régimen del imperio de los jueces, echándole cara y haciendo cada uno de su capa un sayo.

Como en cualquier régimen totalitario que se precie, el gobierno está colocando en los puestos clave los jueces y fiscales que le convienen. Así no importa para nada lo que digan las leyes (*allá van leyes, do quieren reyes*), sino quién es el juez que ha de decidir. Por este procedimiento se puede prescindir muy bien del poder legislativo. Las leyes son como chicle y lo mismo valen para una cosa como para la contraria. De eso quien ha dado más sobradas muestras es el Tribunal Constitucional; pero no andan solos. Todo el Parlamento de la Nación, más unos cuantos Parlamentos autonómicos se han puesto de acuerdo para aprobar Estatutos de autonomía que dejan la Constitución fuera de juego. Muy listos todos, tanto en la izquierda, el baluarte del progreso, del cambio por el cambio, de la transgresión; como en la derecha, amiga de conservar y respetar las instituciones y las leyes.

Nuestra clase política se ha acostumbrado a acomodar la interpretación de las leyes a sus intereses cambiantes. Y los jueces no iban a ser menos: les divierte tener en sus manos el destino de la gente y poder decidir arbitrariamente sobre el mismo (no sé por qué se me viene a las mientes el servicio de urgencias que según la presión de la faena del día decidía mandar alguno al otro barrio). Y la justicia, por supuesto, no apreció en esa conducta nada anormal. Si sobran y hacen estorbo, lo más normal es liquidarlos, ¿no? Con lo bien que vende la eutanasia... En fin, la corrupción jurídica tiene ya dimensiones escandalosas.

¿Qué seguridad jurídica puede haber en un país así? A este paso sucederá que cuando llamen a nuestra puerta a las 6 de la mañana, no serán el lechero ni el repartidor de periódicos. Tener leyes que tanto sirven para una cosa como para su contraria, es no tener leyes.

Es que después de la recusación de un juez del Tribunal Constitucional y de su amenaza de dimisión para que puedan poner otro en su lugar que haga por él la faena en que estaba empeñado respecto al Estatuto de Cataluña; después de eso, otro susto: Fernández Bermejo, cuyo principal mérito parece que es ser rojo, muy rojo, como el Presidente, será el nuevo ministro de justicia. Es, por lo menos, un personaje muy controvertido, que ha ejercitado el enfrentamiento directo con el PP.

Zapatero necesita que los jueces se sumen jubilosos a su plan de paz, y para ello necesita de todos los recursos. En este momento, además del Fiscal General del Estado, que ejerce ya de abogado de los terroristas, tendrá la ayuda inestimable del ministro de justicia. No hace falta cambiar las leyes, sino los jueces. Porque hemos pasado del imperio de la ley al imperio de los jueces. ¿Estado de derecho? ■

LA NAVAJA DE OCKAM

Se llama "la navaja de Ockam" a la premisa que divulgó Ockam con ocasión de las discusiones filosóficas de su tiempo y que, desde el ámbito metafísico alcanzó una especial eficacia en el ético y en la toma de decisiones: "no hay que crear entes sin necesidad". La máxima quiere decir que en igualdad de condiciones la solución más sencilla es probablemente la correcta. Por economía y transparencia, hay que saber cortar.

La frivolidad con que se han creado en la práctica organizativa de nuestra democracia organismos e instituciones, probablemente refleje no sólo la falta de preparación e ineficacia de los políticos sino la forma de implantarse, con la arbitrariedad, una sorda dictadura. Está resultando fácil secuestrar la democracia entre opacidad e ineficiencia, entre demagogia y hechos consumados, el beneficio de los pícaros y canallas de siempre, siguiendo los antiguos modelos tribales o la más primitiva ley de la selva. Entre estos organismos hay que resaltar la inflación identitaria de las comunidades autónomas, la multiplicación de defensores del pueblo, de los ciudadanos, Comités de sabios, Altos Comisionados, la burocracia clientelar con sus meandros y gangrenas, etc... hasta el mismo Tribunal Constitucional.

Este Tribunal, en extraña convivencia con el Supremo (poco supremo, por lo que se ve, para algunos asuntos), ha sido convertido en teatro de la confrontación y de la marrullería política, con el escarnio de la división de poderes, condición indispensable en las democracias occidentales. El descaro con que se pretende instrumentar la voluntad ciudadana, cultivada, en desinformación y demagogia, en beneficio sectario y partidista, es escandaloso.

Resulta que los defensores de que se cumpliera la legalidad vigente para la aprobación del Estatuto de Cataluña exigían, en su caso, el recurso al Tribunal Constitucional al final del proceso. Arremetieron contra quienes planteaban un asunto de inconstitucionalidad previo a la aprobación del Estatuto de Cataluña en el parlamento español, tras el referéndum de la comunidad autónoma y tras la aprobación en el parlamento catalán, por los graves e innecesarios problemas que podrían surgir. Ahora, amenazan e insultan a quienes recurrirán a esa instancia, en el lugar y tiempo previstos. Toda una farsa. Más aún, la amenaza viene siendo acompañada, desde tiempo, con la marginación de quienes pretenden ejercer este derecho. Se les insulta como enemigos de Cataluña, antidemocrática,

DERECHO

grosera e impunemente. Se ha dicho: “Cataluña y España tendrán un grave problema”. El propio gobierno ha quedado avisado de que si se paraliza el Estatuto quedaría avocado a un nuevo proceso electoral.

¿Pasaría algo? Por asuntos de menor trascendencia se cambian gobiernos o se convoca a las urnas, en democracias mínimamente dignas (donde el poder no es un chollo para muchos competidores). Y desde luego, se procura claridad, transparencia, pedagogía, acercamiento al ciudadano en temas tan trascendentes y se garantiza su maduración social y democrática.

Nada sería más justo y riguroso que retirar el Estatuto y que este gobierno fuera evacuado del poder y quedara para la historia al descubierto como modelo de incompetencia, opacidad, tergiversación, equivocidad, marrullería, delirio y antidemocracia. Nunca más.

Su gestación ha sido el peor chapapote que haya podido sufrir España y sus ciudadanos. Empezamos a sentirnos pringados y sin salida. Nunca más.

Con el estatuto catalán se inicia un proceso que los expertos más conspicuos (Cfr. Sosa Wagner, *El estado fragmentado*, profesor de ZP) han rechazado por perverso y destinado a la catástrofe (sin catastrofismos). Hablan más bien de autopsia cuando quieren analizar las derivas estatutarias subsiguientes. ZP sueña un trágala semejante para seducir al terrorismo vasco, sin encomendarse ni a Dios ni al diablo. Sólo sus

palmeros, acoplados y oportunistas le hacen ver oasis en una tenebrosa indignidad. Nos encontramos con un sarampión de estatutos, que interesan a una minoría de ciudadanos, y que han sido conseguidos entre engaños, opacidad, crispación y amenazas. En el país vasco, el asesinato y la extorsión.

Es difícil que estatutos como el catalán se hagan inteligibles por impracticables y muy probable que acaben en un caos o como el rosario de la aurora. No en vano niegan la unicidad de la nación española, promueven derechos diferentes en los distintos territorios, diseñan tribunales ad hoc para cada “estadito”, sometidos a las decisiones de diecisiete gobiernitos, pretenden imponer una financiación asimétrica, quieren con petulante soberbia la bilateralidad ante el estado y exigen imprescindibilidad en las relaciones exteriores.

Los ciudadanos piden eficacia y diligencia en el cumplimiento de las leyes, que desaparezcan aquellas fórmulas, organismos, instituciones y sistemas que propicien la marrullería, la opacidad y la ineficacia. Exigen, al mismo tiempo, control de calidad. Por tanto, hay que tener siempre presente la antigua máxima de Guillermo de Ockam a la hora de garantizar eficiencia en la estructuras del estado y eficacia a sus administradores. Y porque no hay que crear entes sin necesidad, tampoco deben mantenerse aquellos inútiles o desprovistos de la agilidad y transparencia que requiere una auténtica democracia participativa. ■

José Segura

Esta palabra procede del término latino *di - rectus*, participio perfecto pasivo de *di - rigere*, que significa dirigir. El prefijo *dis* (ante consonante, *di*) lo tenemos bien acotado en español, y por consiguiente podemos precisar su valor. Se usa para indicar separación (*dis-yuntiva*, *dis-cernir*, *di-stancia*), para indicar negación (*dis-plicente*, *dis-gustado*, *di-sentir*) y para reforzar el valor del término al que acompaña (*dis-poner*, *di-fundir*, *di-manar*). La evidencia de que *dis-* no está usado con los valores de separación o de negación, obliga por sí misma a asignarle el valor de refuerzo. Es el caso de *di-rigir*. Sólo nos queda por tanto averiguar el valor del elemento *regir / recto* (la forma *-rigir* en lugar de *-regir* nos viene condicionada por la presencia del prefijo).

El participio perfecto pasivo regular de “regir” es “regido”; el irregular, “recto”. Del compuesto “dirigir”, el p.p.p. regular es “dirigido”; el irregular, “directo” (forma culta); y la forma vulgar (es decir labrada por la evolución fonética), “derecho”.

Hay que observar que la palabra “Derecho” nace como participio **pasivo**, y que por consiguiente tiene un sujeto paciente. La definición, deberá generarse, pues, en el sujeto del derecho. En su origen la palabra tuvo que tener, por tanto, el valor adjetivo de “dirigido” (sinónimos más cercanos, “regido”, “guiado”, “conducido”). Llegados aquí, parece inevitable tener que concluir que la primera definición de DERECHO hubo de ser: “hombre dirigido o conducido, hombre mandado”, y que paulatinamente se fue trasvasando el significado del mandado a lo mandado.

Una última puntualización del análisis léxico: si hay un sujeto paciente, ha de existir un sujeto agente, aunque no esté explicitado. Y es inexcusable señalarlo, especialmente en este caso en que el significado se transfiere del sujeto paciente al sujeto agente. Está claro que en un principio el sujeto agente del derecho era el *rex* (rey), sustantivación del verbo *regere*, del que procede el adjetivo *recto* y su derivado *dirigir* con el participio pasivo en tres formas: *dirigido*, *directo* y *derecho*. Él fue el primer sujeto agente del “derecho”. Aquel a quien él *dirigía*, o simplemente *regía*, iba *recto*, es decir *dirigido*, o lo que es lo mismo, *derecho*.

Observando la acepción adjetiva de la palabra “derecho”, podemos acercarnos más al valor de la acepción sustantiva. El adjetivo “derecho” aplicado a cosas, tiene bien claro el significado de “dirigido”. Aplicado a personas, empezó teniendo ese mismo significado. Piénsese siempre en el origen: el hombre “recto” (di-rigido) procede del hombre dominado (con un *dóminus*, es decir con un propietario), al que había que estar dirigiendo y forzando constantemente. Para el “director”, (el complementario de “dirigido / directo = derecho”) conseguir que el “dirigido” funcione conociendo y asumiendo el “directorio” es un gran avance. Es una mejora sustancial de su dominación. ■

de elalmanaque.com